

Alto Hospicio, 24 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 596/2024.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.650/22 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se establece subrogación del alcalde; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir Renovable, por conceptos de Gastos menores, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 03 de enero de 2024; memorándum N° 70 de fecha 22 de enero de 2024, por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S), Administración y Finanzas, autorizando gestionar Fondo a Rendir Renovable, por conceptos de gastos menores de la Oficina de Salud.

DECRETO:

1.- Otorgase, fondo a rendir **renovable**, por concepto de gastos menores del Área de Salud, **desde el 24 de enero de 2024 hasta el 25 de diciembre de 2024**, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	CESFAM/Oficina Salud	Recinto	Detalle	Monto
1	Carlos Cossio Bruna		Profesor de Educación Física	CESFAM PEDRO PULGAR M.	MAHO	Gastos menores, necesarios para el buen funcionamiento del Programa Municipal de Salud N° 007/2024 denominado "Alto Hospicio Saludable", autorizado con Decreto Alcaldicio N° 9696/2023.	\$ 400.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta N° 114-03-02**, y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud

ACC/ncd
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados